

c) Plazo previsto para el desarrollo y ejecución de la actividad o proyecto.

d) Relación nominativa de profesionales, responsables y coordinadores intervinientes en la actuación, con curriculum de cada uno de ellos.

e) Denominación completa, domicilio y CIF del destinatario de la subvención, así como su identificación mediante aportación de copia de la documentación acreditativa de constitución y de sus estatutos sociales y relación nominativa de los miembros de sus órganos de gobierno.

f) Denominación y domicilio de la entidad bancaria señalada para el abono de la subvención, código bancario, número de cuenta a nombre del titular de la subvención y demás datos necesarios para llevar a efecto el ingreso de la misma.

g) Declaración en la que se especifique el compromiso de no llevar a cabo, en la actividad desarrollada, ninguna acción que pueda ser contradictoria con la política exterior de España o perjudique los intereses de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

h) Declaración responsable respecto a las subvenciones y ayudas que haya solicitado, en su caso, de otras Administraciones o personas jurídicas o naturales, públicas o privadas.

En cualquier caso, el Parlamento se reserva el derecho de exigir cuanta documentación se estime necesario para cada caso concreto.

Igualmente, el Parlamento de Andalucía podrá admitir a trámite con carácter excepcional aquellas solicitudes que presenten proyectos de interés público cuyo aplazamiento produzca perjuicios irreparables.

Quinto. Completados los expedientes, serán estudiados por un equipo de trabajo que, designado por el Letrado Mayor y bajo su presidencia, realizará una propuesta razonada sobre la concesión o denegación de las subvenciones y la cuantía de las mismas. La propuesta se realizará en función de las disponibilidades presupuestarias, teniéndose en cuenta el número de solicitudes presentadas y el cumplimiento de los requisitos exigidos.

Sexto.

a) La Mesa del Parlamento de Andalucía resolverá acerca de la concesión de las subvenciones antes del 12 de diciembre de 1997.

b) El acuerdo de concesión de la ayuda o subvención deberá especificar la actividad o proyecto que se subvenciona, su cuantía y las condiciones de abono. Si se tratara de un proyecto, deberá determinar cuantas determinaciones técnicas se estimen necesarias para su mejor desarrollo y ejecución, y tendrá que ser notificado al solicitante.

Séptimo. Tendrá la condición de beneficiario de las ayudas y subvenciones el destinatario de los fondos públicos que haya de realizar la actividad que fundamenta su otorgamiento, y tendrá como obligación, además de las restantes que se exigen en este acuerdo:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación que determine el Parlamento de Andalucía.

c) Hacer constar en toda información que la actividad está subvencionada por el Parlamento de Andalucía.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de otras Administraciones o personas públicas o privadas, nacionales o internacionales, así como cualquier eventualidad que se produzca en el desarrollo del programa.

Octavo. Antes del pago total de la ayuda o subvención, los beneficiarios que no pertenezcan a sectores de la Administración pública habrán de justificar documentalmente que están al corriente de sus obligaciones tributarias y, en su caso, de la Seguridad Social.

Noveno.

a) El abono de la ayuda o subvención se hará efectivo de acuerdo con los criterios que fije la Mesa, con el compromiso de su realización conforme a las condiciones determinadas en el acuerdo de concesión y dentro del plazo previsto en el mismo.

b) Una vez realizada la actividad, los promotores deberán justificarla documentalmente dentro del plazo de tres meses desde la fecha de finalización.

Décimo.

a) El importe de la ayuda o subvención no podrá ser destinado a objeto o actividad distintos a lo especificado en el acuerdo de concesión. Dicho objeto podrá ser modificado mediante expediente al efecto, para lo que el Parlamento de Andalucía podrá requerir de los destinatarios la documentación que estime necesario, a fin de comprobar la efectiva realización de las actuaciones.

b) Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de una ayuda o subvención, y, en todo caso, la obtención concurrente de otras ayudas, podrá dar lugar a la modificación o anulación de dicha concesión.

Decimoprimer. El importe de la subvención o ayuda no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones concedidas, supere el coste de la actividad o proyecto del beneficiario.

Decimosegundo. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y las exigencias de interés de demora en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de la obligación de justificar.

b) Obtener la ayuda o subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

c) Incumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la ayuda o subvención.

Decimotercero. El presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

A N E X O

El crédito presupuestado en la Sección 02 Parlamento de Andalucía, Servicio 01 Parlamento, aplicación presupuestaria 02.01.487.00, «0,7%. Organizaciones no Gubernamentales y proyectos viables de ayuda al Tercer Mundo», es de veintitrés millones ochocientos veinte mil pesetas (23.820.000 ptas.).

Sevilla, 26 de febrero de 1997.- El Letrado Mayor, José A. Vitoras Jiménez.

RESOLUCION de 26 de febrero de 1997, de convocatoria de concurso de ideas para el diseño de una insignia o medalla identificativa del Parlamento de Andalucía.

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 1997, ha acordado convocar concurso de ideas para el diseño de una insignia o medalla identificativa del Parlamento de Andalucía.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Objeto.

Es objeto del presente concurso la aportación de ideas para la definición, desarrollo y diseño de una insignia o medalla identificativa del Parlamento de Andalucía.

2. Tipo de concurso.

El concurso de ideas es de ámbito nacional y tiene carácter anónimo, abierto y público.

3. Concursantes.

3.1. Requisitos y forma de participación.

Los concursantes podrán ser personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, y pueden presentarse formando equipo.

3.2. Incompatibilidades.

No podrán participar:

- a) Los Diputados del Parlamento de Andalucía.
- b) Los funcionarios o personal adscrito al Parlamento de Andalucía.
- c) Los miembros del jurado.
- d) Las personas que mantengan relaciones profesionales estables o lazos familiares de primer grado con los miembros del jurado.
- e) Cualquier persona que incurra en algún tipo de incompatibilidad de acuerdo con la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

4. Premios.

Se otorgarán tres premios y habrá hasta un máximo de tres menciones a las propuestas que el jurado considere oportunas.

La cuantía de los premios será la siguiente:

Primer premio: 1.000.000 ptas. (IVA incluido).
Segundo premio: 750.000 ptas. (IVA incluido).
Tercer premio: 500.000 ptas. (IVA incluido).

A cada una de las tres ofertas que reciba una mención se abonarán 100.000 ptas. (IVA incluido). De acuerdo con la legislación sobre el IRPF, se les practicará la retención que proceda.

Igualmente, se entregarán diplomas acreditativos a todas las propuestas premiadas o mencionadas.

El primer premio no podrá ser declarado desierto. Si a juicio del jurado las propuestas impidieron conceder alguno de los otros dos premios o menciones, éstos sí podrán declararse desiertos, para lo que deberá existir unanimidad absoluta entre sus miembros.

5. Presentación de documentación.

5.1. Documentación.

La documentación referente al concursante se incluirá en su sobre cerrado y la propuesta de ideas se presentará en un dossier en formato A-3.

5.2. Identificación.

En el interior de un sobre cerrado se incluirá la ficha de identificación del concursante con los siguientes datos:

- a) Nombre del concursante o, en su caso, del representante del equipo o persona jurídica.
- b) Nombre, en su caso, del resto de los componentes del equipo.

En el exterior del sobre aparecerá el lema de la propuesta como única identificación. En el caso de que el concursante desee permanecer en el anonimato y si su propuesta no es premiada ni mencionada, hará constar su deseo en el ángulo superior izquierdo.

5.3. Propuesta de ideas.

Toda la documentación relativa a la propuesta de ideas se presentará en sobre cerrado en el que se especificará la expresión «Propuesta de Ideas» y aparecerá el lema que lo identifica, así como los datos personales del concursante, detallados sólo en el sobre de identificación.

La propuesta se expresará en un dossier con el siguiente contenido:

- a) Cartones formato A-3 en los que se especifique toda la documentación gráfica de la propuesta de ideas. Es obligatoria la especificación de la referencia gráfica de los dibujos y su tamaño real, según la idea propuesta.
- b) Memoria de la propuesta en la que se describan con detalle todos los aspectos de la idea, incluyendo las conexiones históricas, geográficas u otras similares que puedan existir, así como toda la información complementaria que facilite la comprensión de cada propuesta.

Los cartones serán rígidos, ligeros, planos y resistentes. El desarrollo gráfico se hará en vertical, con el lema de la propuesta en la banda superior y la numeración que corresponda en la esquina superior derecha. Se admitirán colores y perspectivas, así como cualquier tipo de reproducción gráfica.

6. Jurado.

La composición del jurado será la siguiente:

Presidente: El Presidente del Parlamento de Andalucía o persona en quien delegue.

Vocales:

- Un Vicepresidente y un Secretario de la Mesa del Parlamento de Andalucía.
- El Letrado Mayor o Letrado en quien delegue.
- Tres profesionales relacionados con el diseño de ideas de identificación, de reconocido prestigio, designados por la Mesa del Parlamento de Andalucía.

Secretario: Un Letrado de los Servicios Jurídicos, designado por el Presidente, que estará auxiliado por el personal de la Cámara que resulte necesario.

7. Calendario.

1. Convocatoria: Fecha de publicación en el BOJA, con límite de 15 de marzo.
 2. Fase de consulta y respuestas: Del 15 al 27 de marzo.
 3. Fin de plazo de presentación de proposiciones: 30 de abril.
 4. Actuación del jurado: Del 2 al 16 de mayo.
 5. Fecha límite del fallo: 16 de mayo.
- Los plazos no podrán ser reducidos, y las ampliaciones tendrán que ser justificadas y publicadas.

8. Cuota de inscripción.

Para participar en el concurso se deberá realizar, por persona natural, un depósito de 10.000 pesetas, en el Servicio de Gestión Económica del Parlamento de Andalucía, respaldado con el lema de la propuesta, del que se expedirá un certificado acreditativo para el jurado. Este depósito se devolverá a los interesados una vez terminado el concurso.

9. Consultas.

Las consultas se deberán remitir al Parlamento de Andalucía, indicando nombre y dirección donde se quieren recibir las respuestas.

10. Recepción de los trabajos.

Las propuestas serán entregadas directamente en el Registro del Parlamento de Andalucía hasta el día 30 de

abril de 1997. Las recibidas con posterioridad no serán admitidas, cualquiera que sea la forma de envío o la fecha que conste en el justificante, ya sea de correos o de cualquier servicio de transportes.

11. Actuación del jurado.

11.1. Constitución.

El jurado deberá estar constituido antes del 30 de abril.

Para la constitución del jurado será necesaria la existencia de quórum, que se cumplirá con la asistencia de más de la mitad de sus miembros, entre los que estarán necesariamente el Presidente y el Secretario.

El jurado expresará que ninguno de sus miembros participa como concursante ni existen relaciones profesionales ni familiares en el primer grado entre ellos, según declaración de cada miembro del mismo.

11.2. Acta de admisión.

Tras consultar el informe emitido por el Secretario, el jurado examinará las propuestas y levantará acta de admisión, enumerando las propuestas aceptadas y rechazadas, así como los motivos de exclusión.

11.3. Estudio de documentación.

El jurado procederá al análisis y estudio de la documentación y propuestas referentes al tema objeto del concurso, que quedarán permanentemente a su disposición, y podrá solicitar los asesoramientos que estime oportunos. En el expediente quedarán reflejadas las actas de los informes.

Las decisiones del jurado se tomarán por unanimidad o, en su defecto, por mayoría absoluta. El Presidente contará con voto de calidad.

Las decisiones del jurado serán inapelables.

11.4. Fallo.

La fecha tope para la emisión del fallo será el 16 de mayo.

Tras el fallo se procederá a la apertura de los sobres de identificación de los concursantes, incluso de los que, no habiendo sido premiados, no solicitaran permanecer en el anonimato.

El jurado levantará acta del fallo, dejando constancia de la propuestas premiadas y su juicio sobre las mismas.

11.5. Publicidad de resultados.

Los resultados se harán públicos en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y se notificarán a los interesados.

11.6. Entrega de premios.

Tras la emisión del fallo del jurado, el Parlamento de Andalucía procederá al pago de los premios que hayan sido otorgados a sus autores y a la entrega de los diplomas acreditativos.

11.7. Exposición.

Los trabajos premiados y los mencionados en el concurso podrán exponerse.

El calendario y el contenido de la exposición no estarán sujetos al concurso.

11.8. Recogida de trabajos no premiados.

En los dos meses siguientes al fallo del jurado los concursantes podrán recoger sus trabajos en la sede del Parlamento de Andalucía, bien de forma personal o delegando esta potestad en una tercera persona. Rebasado dicho plazo, el Parlamento de Andalucía dispondrá libremente de los trabajos no retirados.

12. Disposiciones generales.

12.1. Presentador de las proposiciones.

Cada concursante deberá designar una persona natural que se comprometa a presentar la documentación de las propuestas y realizar las consultas, así como a cumplir todos los requisitos exigidos en la convocatoria del concurso y recibir comunicaciones.

El presentador designado por el concursante deberá dejar en el Parlamento de Andalucía sus datos personales y domicilio, así como la referencia del lema de la proposición que representa, comprometiéndose a guardar el anonimato sobre la misma.

El Parlamento de Andalucía se reserva el derecho a solicitar del mismo el poder notarial de esta representación, anterior al concurso, una vez que se haga público el fallo del jurado.

12.2. Anonimato.

Para garantizar el anonimato, los concursantes, a través de la persona por ellos designada, presentarán obligatoriamente la documentación exigida bajo lema, que aparecerá en los sobres y paquetes que contengan los trabajos, así como en la documentación incluida en los mismos. Los trabajos premiados y con mención no podrán ser anónimos una vez publicado el fallo del jurado.

12.3. Propiedad.

Los derechos de explotación de los diseños seleccionados con premios y menciones y todos sus componentes integrados se ceden por los autores al Parlamento de Andalucía, que, una vez proclamado el fallo del jurado, asume para sí los derechos y obligaciones que conlleven el uso, reproducción e incluso comercialización de los elementos de los diseños citados. Al participar en el concurso, los autores renuncian a estos derechos y autorizan al Parlamento de Andalucía a realizar las modificaciones que a su juicio fueran precisas.

Los concursantes se comprometen a no divulgar sus propuestas antes del fallo del jurado.

La documentación correspondiente a los trabajos premiados y mencionados pasará a ser propiedad del Parlamento de Andalucía. Sus autores se comprometen a hacer referencia a esta institución en cualquier publicación o trabajo posterior.

12.4. Aceptación de las bases.

Los concursantes se comprometen a aceptar tanto las bases, como los acuerdos y el fallo del Jurado.

13. Criterios de exclusión.

Serán motivos de exclusión:

- La remisión de la propuesta fuera de plazo.
- El incumplimiento de las normas de presentación y anonimato.
- La existencia de inexactitudes y contradicciones en el contenido de la propuesta.
- Incompatibilidad, según los criterios expuestos en estas bases.
- Cualquier otro incumplimiento de estas bases.

14. Criterios para el fallo.

El jurado se atenderá a criterios objetivos de bondad y calidad de la propuesta y cumplimiento de los fines del concurso, que es obtener una insignia o medalla identificativa que represente al Parlamento de Andalucía.

15. Prerrogativas y jurisdicción.

La Mesa del Parlamento de Andalucía ostenta la prerrogativa de interpretar, resolver las dudas y modificar todos los extremos que ofrezcan el desarrollo y ejecución del concurso. Las controversias que puedan surgir serán resueltas, previo informe de los Servicios Jurídicos, por la Mesa del Parlamento de Andalucía, y contra los acuerdos que ésta adopte podrá interponerse recurso ante los tribunales de orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

16. Normativa.

El presente concurso de naturaleza administrativa se regula por las presentes bases y por las normas específicas del Parlamento de Andalucía. Para lo no previsto en las

mismas, se atenderá a las disposiciones administrativas y, en su defecto, a las normas de Derecho privado.

17. Adopción de la insignia/medalla.

Una vez resuelto el concurso, el Parlamento de Andalucía resolverá sobre la adopción o no de una insignia/medalla identificativa del mismo.

En ningún caso será necesario que la decisión se ajuste a alguna de las propuestas premiadas o mencionadas.

18. Publicación de las bases.

Las presentes bases se publicarán en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de febrero de 1997.- El Letrado Mayor, José A. Víboras Jiménez.

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 26 de febrero de 1997, de la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas durante el año 1996 al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha acordado hacer pública la relación de subvenciones concedidas durante el año 1996 a las instituciones que se indican en el Anexo y en la cuantía que en el mismo se relaciona, presentadas al amparo de la Orden de la Consejería de la Presidencia de 28 de enero de 1994 (BOJA núm. 17), reguladora del régimen de concesión de ayudas a cursos y jornadas que versen sobre la Unión Europea.

Sevilla, 26 de febrero de 1996.- El Director General, Carlos Yáñez-Barnuevo.

ANEXO

Aplicación 0.1.01.00.01.00.44901.11A.0

UNIVERSIDAD DE SEVILLA/DPTO. DE PENAL.	850.000.-
<i>"Curso internacional sobre la protección penal del medio ambiente en la Unión Europea"</i>	
UNIVERSIDAD DE CADIZ/DPTO DE INTRAL	750.000.-
<i>"III Curso de Derecho Comunitario"</i>	
UNIVERSIDAD DE CORDOBA/C.D.E.	319.500.-
<i>"VI Semana Europea: La conferencia inter-gubernamental"</i>	
UNIVERSIDAD DE CORDOBA/C.D.E.	1.500.000.-
<i>"VIII Curso de Derecho Comunitario"</i>	
UNIVERSIDAD SEVILLA/DPTO DE ADMTYR	590.000.-
<i>"El principio de subsidiariedad y el Tratado de Maastricht"</i>	
UNIVERSIDAD SEVILLA/DPTO DE ADMTYR	330.000.-
<i>"Adecuación de la legislación española educativa a la Unión Europea"</i>	
UNIVERSIDAD DE SEVILLA/C.D.E.	500.000.-
<i>"Turismo alternativo: Las nuevas tendencias en la Unión Europea"</i>	
UNIVERSIDAD DE SEVILLA/C.D.E.	590.000.-
<i>"Diez años de Andalucía en las Comunidades europeas"</i>	
UNIVERSIDAD DE SEVILLA/DPTO DRAADTYRQ.	1.000.000.-
<i>"Curso de Derecho Comunitario Europeo"</i>	
<i>"Curso sobre la Unión Europea"</i>	
UNIVERSIDAD DE SEVILLA/DPTO DE HISTORIA CONTEMPORANEA	550.000.-
<i>"La Unión Europea: Presente y Futuro"</i>	

Aplicación 0.1.01.00.01.00.47900.11A.7

SOCIEDAD DE DESARROLLO ECONOMICO DE MARCHENA	875.000.-
<i>"V Curso sobre la Unión Europea"</i>	
ESCUELA DE NEGOCIOS DE JEREZ, S.L.	900.000.-
<i>"Comercio exterior y Unión Europea"</i>	
ANDALUZA DE FORMACION INFORMATICA SA	900.000.-
<i>"La Comunidad Europea a través de las autopistas de la información"</i>	

Aplicación 0.1.01.00.01.00.48900.11A.6

ASOC. AGROTURISTICA DE ANDALUCIA.	1.300.000.-
<i>"Medidas comunitarias en favor del agroturismo"</i>	
ASOC. CULTURAL DE MUJERES "LA MURALLA"	700.000.-
<i>"Racismo y Xenofobia"</i>	
ASOC. CULTURAL DE MUJERES "LA MURALLA"	400.000.-
<i>"La mujer europea ante la sexualidad"</i>	
UNION SINDICAL OBRERA.	1.500.000.-
<i>"III Jornadas técnicas sobre formación profesional en la Unión Europea"</i>	
ASOC. DE MUJERES DE OSUNA V.I.D.O	500.000.-
<i>"La formación profesional en Europa"</i>	
ASOC. DE MUJERES DE OSUNA V.I.D.O	500.000.-
<i>"Apoyo a las Pymes en la Unión Europea"</i>	
ASOC. DE MUJERES "7 DE MAYO"	500.000.-
<i>"Viaje por Europa"</i>	
GERION FUNDACION	900.000.-
<i>"Presente y futuro de la agricultura de los Alcores"</i>	
PATRONATO PROV. TURISMO DE HUELVA	1.300.000.-
<i>"II Jornadas onubenses sobre la Unión Europea"</i>	
ASOC. PROV. AMAS DE CASA, CONSUMIDORES Y USUARIOS "HISPALIS"	1.500.000.-
<i>"El consumidor como usuario del Mercado Único: La Comunicación"</i>	
FORMACION Y DESARROLLO CINCO SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA.	390.000.-
<i>"Programas de financiación de la Unión Europea para proyectos de formación para el empleo e inserción laboral"</i>	
CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA COOPERACION-BATÁ	400.000.-
<i>"Fuentes de información de la Unión Europea en relación a la Cooperación al Desarrollo y ayuda humanitaria"</i>	

RESOLUCION de 26 de febrero de 1997, de la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas durante el año 1996 al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha acordado hacer pública la relación de subvenciones concedidas durante el año 1996 a las instituciones que se indican en el Anexo y en la cuantía que en el mismo se relaciona, presentadas al amparo de la Orden de la Consejería de la Presidencia de 15 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 167), reguladora del régimen de concesión de subvenciones a proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo.

Sevilla, 26 de febrero de 1997.- El Director General, Carlos Yáñez-Barnuevo.

APLICACION PRESUPUESTARIA: 0101000100 49000 11A 7

BENEFICIARIO/ACTIVIDAD	CANTIDAD CONCEDIDA
SOLIDARIDAD PARA EL DESARROLLO Y LA PAZ (SODEPAZ)	6.500.000.-
<i>"Atención sanitaria para el control de enfermedades transmisibles región Inca-Cusco". (Perú)</i>	
MANOS UNIDAS	4.823.000.-
<i>"Apoyo a la educación bicultural de comunidades indígenas Quechuas" (Bolivia)</i>	
MANOS UNIDAS	3.270.000.-
<i>"Programa de sensibilización, educación para la salud y el bienestar" (Andalucía)</i>	
ASOCIACION POR LA PAZ Y EL DESARROLLO	11.900.000.-
<i>"Centro de cultura popular" (Honduras)</i>	
ASOCIACION VIBJIL-VIYIL	1.300.000.-
<i>"Sensibilización ACVA 1996" (Andalucía)</i>	
EDUCACION SIN FRONTERAS	3.000.000.-
<i>"Educar para la solidaridad. Acciones de sensibilización"</i>	
FEDERACION ANDALUZA DE ASOCIACIONES FRATER	4.400.000.-
<i>"Solidaridad con los minusválidos del Zaire" (Zaire)</i>	
FUNDACION PAZ Y SOLIDARIDAD	3.000.000.-
<i>"Andalucía, un proyecto solidario. Programa de sensibilización en el mundo laboral" (Andalucía)</i>	
MEDICOS SIN FRONTERAS	11.000.000.-
<i>"Apoyo a la estructuración de la atención primaria de salud a nivel rural" (Colombia)</i>	
INSTITUTO SINDICAL DE COOPERACION AL DESARROLLO (ISCOD)	20.000.000.-
<i>"Casa del trabajador informal" (Perú)</i>	